



SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD CONTRA ROBO E INTRUSIÓN Y DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS MUSEOS ESTATALES Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

PRESUPUESTO BASE: 286.500,00.- € (IVA EXCLUIDO)
346.665,00.- € (IVA INCLUIDO)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS ELEMENTOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD CONTRA ROBO E INTRUSIÓN Y DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS MUSEOS ESTATALES Y OTROS CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y BELLAS ARTES

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este documento consiste en regular y definir el alcance y las condiciones técnicas que habrán de regir en la contratación del servicio de mantenimiento preventivo-normativo, predictivo y correctivo de todos los elementos y sistemas de seguridad contra robo e intrusión y de protección contra incendios en los Museos Estatales y otros centros dependientes de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes.

La prestación del servicio se efectuará con arreglo a los requerimientos y condiciones establecidos en el presente pliego, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), relativo a esta contratación.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Para la adecuada prestación del servicio deberán tenerse en cuenta las áreas objeto de mantenimiento que se describen a continuación y las tareas contempladas en el apartado 2.2 de este pliego.

2.1. ÁREAS OBJETO DE MANTENIMIENTO

A.- SISTEMAS DE SEGURIDAD CONTRA ROBO E INTRUSIÓN

- a) CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV)
- Cámaras, domos, ópticas y carcasas.
 - Elementos de gestión, grabadores, matrices, divisores de cuadrantes y multiplexores.
 - Monitores.
 - Amplificadores, distribuidores, focos i/r y halógenos dependientes del sistema de CCTV.
 - Todos los elementos que dependan del sistema de CCTV y estén relacionados con la gestión de la consola de seguridad.
- b) DETECCIÓN DE INTRUSIÓN
- Todas las centrales de intrusión existentes en los museos/centros y edificios anexos, sean cableadas o vía radio, multiplexores, transponder, etc.

- Todos los detectores de intrusión, sea cual sea el principio de detección del mismo, volumétricos, magnéticos, radar, de apertura, rotura de cristales, etc.
- Pulsadores de alarma o sospecha.
- Fuentes de alimentación.
- Todos los elementos que dependan del sistema de detección de intrusión y estén relacionados con la gestión de la consola de seguridad.
- Conexión y mantenimiento de las líneas de comunicación necesarias, doble vía de tecnología, para el enlace de las centrales de intrusión, bidireccionalmente, con la Central Receptora de Alarmas.
- Transmisores de conexión a central receptora de alarmas sea cual sea la tecnología, siempre que garanticen la bidireccionalidad de las comunicaciones.

c) SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESOS

- Lectores de control de acceso, sea cual sea su principio de acción, de tarjeta magnética, de proximidad, biométrico, etc.
- Controladores de gestión de lectores.
- Cerraderos eléctricos gobernados por el sistema.
- Pulsadores de salida.
- Todos los elementos que dependan de los distintos sistemas de control de accesos, estén centralizados o autónomos, estén o no relacionados con la gestión de la consola de seguridad.

d) CAJAS FUERTES Y ARMARIOS DE SEGURIDAD

- Cerraduras (incluidos cambios de combinaciones) de cajas fuertes dependientes del servicio de seguridad de los museos/centros a mantener.

B.- SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

a) DETECCIÓN Y ALARMA

- Todas las centrales de detección, de cualquier tipo, existentes en los museos/centros y edificios anexos.
- Todos los detectores de incendios o sistemas de detección, de cualquier tipo, existentes en los museos y edificios anexos.
- Barreras de incendios.
- Fuentes de alimentación.
- Todos los elementos que dependan del sistema de detección y alarma: módulos, pulsadores de incendio y sirenas de alarma.

b) EXTINCIÓN

- Todas las centrales de extinción, de cualquier tipo, existente en los museos y edificios anexos.
- Fuentes de alimentación.
- Cilindros y componentes de las redes de difusión de gas.
- Pulsadores de disparo y de paro.

- Grupos de presión de incendios con sus bombas, aljibes y cuadros de maniobra.
- Hidrantes, bies, rociadores o pulverizadores y componentes de las redes de agua de extinción.
- Columnas secas y componentes de las redes de distribución.
- Extintores de cualquier tipo y soportería de los mismos.
- Todos los elementos que dependan del sistema de extinción de incendios y estén relacionados con la gestión del mismo: campanas, exutorios, señalización, etc.

c) EVACUACIÓN Y SECTORIZACIÓN Y COMPARTIMENTACIÓN

- Equipos de alumbrado de emergencia con sus fuentes de alimentación y/o baterías.
- Centrales y sistemas de megafonía y/o interfonos de seguridad.
- Puertas R.F., compuertas y cortinas cortafuegos.
- Equipos de seguridad y/o evacuación: armarios de emergencia y/o evacuación y equipos autónomos de respiración.
- Señalización de evacuación.
- Escaleras mecánicas basculantes de emergencia y evacuación.

C.- SISTEMAS Y ELEMENTOS VARIOS

- Ordenadores, software de gestión, etc. de todos los sistemas de seguridad instalados, protección contra incendios, antiintrusión y sistemas de integración.
- Sistemas de alimentación ininterrumpida, incluidos los de los radiotransmisores y los de todos los sistemas de integración.
- Equipos de detección por R-X en el Museo Arqueológico Nacional, Museo Nacional y Centro de Investigación de Altamira, Museo Sefardí y Museo del Traje y de todos aquellos que durante el tiempo del contrato se pudieran instalar, así como arcos detectores de metales.
- Todos los cableados dependientes de la consola de control para el buen funcionamiento de los diversos sistemas.
- Todos los equipos de radio transmisión, con sus baterías y sus accesorios, así como la gestión de la autorización de la frecuencia radioeléctrica.
- Transmisores, instalación y mantenimiento de las líneas de comunicación con la Central Receptora de Alarmas.
- Todas las ampliaciones que se realicen, incluidas las de arquitectura o de espacios y de cualquiera de los sistemas, por necesidades de seguridad en los museos/centros, se considerarán como elementos integrados y serán objeto de mantenimiento.

2.2. TAREAS DE MANTENIMIENTO

La empresa adjudicataria deberá prestar los siguientes servicios de mantenimiento:

A.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO-NORMATIVO

a) OBJETO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO-NORMATIVO

Se realizarán, como medida de prevención, los trabajos de conservación de los sistemas en correcto funcionamiento mediante la ejecución de las labores de limpieza, ajuste, engrase, revisión general, etc., que a cada equipo o sistema corresponda y con la periodicidad que marca la normativa y/o se especifica en este pliego.

Este mantenimiento se materializará en soporte informático, en el que deberán constar igualmente los planos actualizados de las instalaciones objeto del presente pliego de prescripciones técnicas (PPT), así como la base de datos de todos los elementos de protección contra actos antisociales y contra incendios debidamente actualizada, la cual deberá estar relacionada con los elementos que figuren en los planos, de tal modo que seleccionando un elemento se despliegue una ventana en la que figuren los datos del mismo que consten en la base de datos. Cuando se realice este tipo de mantenimiento deberán quedar igualmente actualizados y operativos todos los planos del sistema centralizado de gestión que pueda existir en cada museo/centro.

b) FRECUENCIA Y CONTENIDO

Las tareas de mantenimiento preventivo se realizarán con carácter trimestral, semestral y anual. Dichas revisiones se harán constar en el Libro de Mantenimiento que se encuentra en cada museo/centro.

La revisión trimestral tendrá lugar los meses de enero, abril, julio y octubre y su contenido consistirá en la realización de las siguientes tareas:

- Comprobación del funcionamiento integral de cada uno de los sistemas.
- Inspección interior de cada una de las centrales y sus comunicaciones.
- Comprobación de la alimentación de cada sistema (fuentes de alimentación y baterías).
- Limpieza exterior e interior de cada uno de los componentes de los sistemas.
- Comprobación del estado de funcionamiento de cada uno de los elementos de los sistemas contra robo e intrusión (detectores, cámaras de TV, ópticas, posicionadores y elementos asociados, monitores, videograbadoras, matrices, video sensores, focos, intercomunicadores, lectores, cerraduras eléctricas y electromagnéticas, bombines, marcadores telefónicos, etc.).
- Comprobación del estado de funcionamiento de cada uno de los elementos y sistemas de protección contra incendios (detectores, extintores, BIES, grupos de impulsión, columnas secas, llaves de corte, lámparas de emergencia, elementos de señalización, puertas cortafuegos, compuertas cortafuegos, aljibes, etc.).
- Comprobación particular del correcto funcionamiento del estado de los elementos de señalización y aviso de alarmas de todos los sistemas, tanto interiores como exteriores, en cuanto a la potencia y duración del sonido y destellos luminosos que emiten, realizando pruebas reales.
- Comprobación de los sistemas informáticos de integración y centralización y sus comunicaciones.
- Cuantas otras operaciones fueren necesarias para el correcto estado de los sistemas.

La revisión semestral coincidirá con las revisiones de los meses de enero y julio se realizará según lo indicado en la tabla I del Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios (R.I.P.C.I.) aprobado por Real Decreto

513/2017, de 22 de mayo, realizando la revisión en detección de incendios de un 10% de los elementos iguales a la Tabla II del R.I.P.C.I.

La revisión anual se realizará en el mes de abril, con el contenido indicado en la Tabla II del R.I.P.C.I.

Por cada tarea de mantenimiento preventivo realizada la empresa adjudicataria deberá emitir un parte de trabajo en el que se haga constar las operaciones llevadas a cabo y la fecha y el nombre completo del técnico responsable de su realización.

c) OPERATIVA PARA CADA REVISIÓN TRIMESTRAL

Las revisiones periódicas y el protocolo de pruebas de las mismas se realizarán de conformidad con la legislación vigente en materia de mantenimiento de los sistemas y equipos incluidos en el presente contrato.

La empresa adjudicataria realizará las funciones de mantenimiento en días laborables durante el horario determinado por los responsables de la seguridad de los museos/centros, de acuerdo con la programación presentada y acordada con el responsable del Servicio de Seguridad de la Subdirección General de Museos Estatales (en lo sucesivo, SGME) y serán previamente anunciadas por correo electrónico al responsable del Servicio de Seguridad de la citada subdirección y al responsable de seguridad de cada museo, por correo electrónico con una antelación mínima de dos días hábiles.

Los museos/centros facilitarán al personal debidamente identificado de la empresa, el acceso a todos sus locales y dependencias que afecten a los sistemas objeto de este contrato dentro del calendario y horario citado.

De cada una de estas revisiones se facilitará, a la SGME y a cada uno de los museos/centros incluidos en el presente PPT, un único soporte informático en el que se reflejará el informe trimestral y los planos actualizados hasta la fecha del informe de cada museo/centro. Cuando se realice este tipo de mantenimiento deberán quedar igualmente actualizados y operativos todos los planos del sistema centralizado de gestión que pueda existir en cada museo/centro.

En dichos informes trimestrales se harán constar:

- Ubicación sobre el plano de todos los elementos de los sistemas contra robo e intrusión y de protección contra incendios actualmente existentes.
- Ubicación sobre el plano de todas las canalizaciones de detección, alarma y extinción, con definición, en la detección, de:
 - o Número, sección y tipo de cableado.
 - o Número, sección y tipo de los tubos de canalización.

Además, en los informes de mantenimiento de los sistemas de extinción se deberá incluir la siguiente información:

- Presiones de acometida.

- Presiones en cada punto de extinción.
- Relación de números de timbre de cada elemento extintor.
- Definición del estado de conservación y clase de cada uno de los elementos y canalizaciones.
- Necesidades del sistema para un óptimo funcionamiento.
- Necesidades del sistema para su adecuación en todo a lo prescrito por la normativa.
- Idoneidad de los sistemas instalados en relación con el riesgo a proteger.

Asimismo, la empresa numerará y marcará todos y cada uno de los elementos y sistemas de detección, alarma y extinción conforme a los parámetros marcados por la SGME, reflejando los mismos en los planos antes definidos.

En cada una de estas revisiones se procederá a la recolocación de los elementos del sistema que hubiesen sido desplazados conforme a su ubicación predeterminada en los planos.

De conformidad con la normativa de aplicación, cuando se retire algún elemento para su inspección y/o reparación se dispondrá de elementos de reserva hasta su reposición definitiva.

La empresa adjudicataria deberá comprobar que las mangueras de 'Boca de Incendio Equipada' (BIE) queden perfectamente secas tras las pruebas a que se sometan y antes de proceder a su recolocación.

La empresa deberá realizar las recargas y retimbrados de los extintores portátiles y de los cilindros de los sistemas fijos de extinción automática, así como la limpieza o el cambio de los filtros de los elementos del sistema de detección, cualquiera que sea su principio técnico, con ocasión de la comprobación de su caducidad y correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cualquier recarga, limpieza —incluida la de los aljibes del sistema de protección contra incendios—, cambio de filtros, cambio de baterías y fuentes de alimentación, o cambio de fuentes de luz en el caso de las luminarias de emergencia, se producirá en cuanto se necesite, e igualmente correrá por cuenta de la empresa adjudicataria, con independencia de su valor unitario o del importe total cuando sea necesario cambiar un grupo de ellos.

B.- MANTENIMIENTO PREDICTIVO

Las tareas de mantenimiento predictivo consistirán en la realización de un informe en el que se refleje la situación real o vida útil de todos y cada uno de los equipos que integran los sistemas y elementos de seguridad contra robo e intrusión y protección contra incendios, con el fin de no esperar a su avería con el consiguiente problema y las consecuencias que ello pudiera ocasionar. Este informe se deberá realizar con el tiempo suficiente para la sustitución o reparación de los sistemas o equipos afectados y se elaborará con ocasión de las revisiones trimestrales obligatorias.

C.-MANTENIMIENTO CORRECTIVO

a) OBJETO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Las tareas de mantenimiento correctivo consistirán en la realización de todos los trabajos de corrección que se produzcan por avería o rotura en cualquiera de los elementos, equipos y/o sistemas de seguridad instalados y que

requerirán una intervención en el menor tiempo posible, nunca superior a veinticuatro horas, para restablecer la situación de correcto funcionamiento de las instalaciones afectadas.

Todos los trabajos y procedimientos de mantenimiento objeto de este contrato se atenderán a las recomendaciones de los fabricantes de los equipos y, como instancia superior, a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente, obligándose el contratista a las gestiones y presentación de documentos que sean necesarios sobre el mantenimiento contratado: libro de mantenimiento, certificados de revisiones, etc.

b) REPOSICIONES DE SUMINISTROS

Respecto a la reposición de suministros, los materiales cuyo precio unitario no supere los trescientos euros (300,00 €), IVA excluido, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria del presente contrato de mantenimiento. Cualquier material que haya de reponerse con un precio unitario superior al citado importe correrá por cuenta de la SGME, que tramitará su compra mediante el procedimiento de contratación de bienes de adquisición centralizada y quedando obligada la empresa mantenedora a la comprobación de su correcta instalación y funcionamiento.

Como excepción a lo establecido en el párrafo anterior, en el caso de que se produzca una avería no subsanable en los ordenadores de todos los sistemas de seguridad protección contra incendios, antiintrusión y sistemas de integración, corresponderá a la empresa adjudicataria su inmediata sustitución, corriendo por su cuenta este gasto hasta un máximo de 10 ordenadores.

Dentro de las prestaciones contempladas en el presente contrato queda incluida toda la mano de obra necesaria, así como los desplazamientos que las citadas reparaciones impliquen, incluida la necesaria para la instalación de cableado y tuberías.

C) RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS Y TIEMPO DE RESPUESTA

La empresa adjudicataria dispondrá, de modo permanente durante las 24 horas, todos los días del año, de un servicio técnico capaz de subsanar cualquier avería o problema en el plazo al que se comprometa por escrito en la documentación que presente para participar en este procedimiento. Dicho servicio deberá estar dotado de elementos de comunicación que permitan recibir las incidencias técnicas de los museos con inmediatez.

En el supuesto de que la incidencia no pueda subsanarse en la primera visita, la corrección definitiva no se prolongará por un período de tiempo superior a tres días hábiles, después de haberse cursado la primera visita.

El incumplimiento en los tiempos de respuesta en la resolución de incidencias por parte de la empresa adjudicataria conllevará la aplicación de las penalidades adicionales previstas en el apartado 23 del cuadro resumen del PCAP de este contrato.

Los museos/centros destinatarios del servicio comunicarán cualquier avería o incidencia a la empresa de mantenimiento siempre vía correo electrónico y telefónica, quedando siempre constancia de la hora y fecha del aviso, conservando el resguardo de la recepción.

Cuando en una misma instalación se produzca la misma avería de forma periódica, la empresa adjudicataria emitirá un informe indicando sus causas y proponiendo las medidas necesarias para su solución.

Asimismo, si de manera reiterada persiste una avería a la que la empresa adjudicataria no puede darle solución técnica, la SGME podrá solicitar un informe al servicio de asistencia técnica oficial de la marca, que será vinculante para el adjudicatario, que deberá tomar las medidas que sean necesarias para su pronta resolución.

Si por la especialidad de un equipo averiado el adjudicatario tuviera que solicitar la intervención de los servicios técnicos de los fabricantes, el importe de estas actuaciones correrá por cuenta de la empresa adjudicataria.

Durante el plazo de la reparación la empresa adjudicataria instalará y conectará, provisionalmente y sin cargo para el museo/centro, otro elemento de sustitución de similares características, hasta que se instale el elemento definitivo. En el supuesto de que no existiera elemento de sustitución viable, la empresa está obligada a elevar informe motivado explicando esa imposibilidad.

3. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

3.1 MEDIOS HUMANOS ADSCRITOS AL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá adscribir al servicio el personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en el presente pliego, desplazando el número de efectivos que considere oportuno para el completo cumplimiento del contrato.

Asimismo, la empresa adjudicataria designará y adscribirá un responsable técnico como responsable máximo e interlocutor del servicio ante la Administración. A este efectivo le corresponderá la dirección, planificación y coordinación de los trabajos, así como la redacción de informes de seguimiento y certificados de cumplimiento del servicio, además de la cumplimentación de los libros de mantenimiento, debiendo dedicar a las tareas asignadas un mínimo de 7 horas semanales (364 horas anuales). Asimismo, deberá contar con una experiencia de, al menos, tres años en la gestión de contratos de mantenimiento de elementos y sistemas de seguridad contra robo e intrusión y de protección contra incendios, así como con la titulación universitaria técnica o superior.

En relación con el personal técnico del servicio, la empresa deberá adscribir técnicos con una experiencia profesional de al menos un año en servicios de naturaleza similar y categoría profesional de "Oficial de Primera Seguridad Electrónica y Sistemas de Seguridad", según lo previsto en el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023 – 2026.

La empresa deberá acreditar la experiencia del responsable técnico y del personal técnico del servicio mediante la presentación de copias de contratos de trabajo, informes de vida laboral y certificados de ejecución de trabajos realizados, mientras que la titulación se acreditará mediante copia del título académico correspondiente.

El personal que intervenga en las tareas de mantenimiento se someterá a las normas o disposiciones de seguridad, acceso a los centros y control que se establezcan por la SGME.

Asimismo, dicho personal deberá ir, en todo momento, debidamente uniformado e identificado y el vestuario que utilice será homogéneo y fácilmente identificable con el logotipo de la empresa colocado en lugar visible. No se permitirá el acceso a los museos/centros a aquel personal que no acredite los requisitos anteriores.

3.2 MEDIOS MATERIALES

El contratista estará obligado a aportar los medios técnicos, elementos de comunicación y equipos que sean necesarios para el correcto desarrollo del servicio y contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de las tareas de mantenimiento, tales como equipos de elevación de cargas, andamios si fuera necesario, etc.

Todos los productos y materiales dispondrán de ficha técnica y preferentemente se utilizarán aquellos que estén avalados por ecoetiquetas o certificaciones equivalentes en su caso.

La empresa adjudicataria estará obligada a tener conectados todos los sistemas de seguridad, de todos los edificios pertenecientes a los museos/centros incluidos en este contrato, a una Central Receptora de Alarmas 24 horas, según lo previsto en la Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada. Los costes que se generen, tanto de equipos como de instalación, conexión y mantenimiento, correrán a cargo de la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de duración del contrato.

La empresa adjudicataria mantendrá a su cargo en cada museo/centro una pértiga con un recipiente a presión para la activación de los detectores de incendio.

4.- FORMACIÓN

La empresa adjudicataria deberá impartir en cada una de las sedes de los museos/centros contemplados en el presente pliego, al menos, los siguientes cursos:

- Un curso teórico-práctico anual sobre manejo y funcionamiento de las centrales de detección de intrusión y de los sistemas de grabación y visualización de CCTV de cada uno de los museos para el personal de vigilancia de seguridad privada.
- Un curso teórico-práctico anual de manejo de la central de incendios instalada en cada museo/centro a nivel de usuario para todos los vigilantes de seguridad privada del mismo.

Estos cursos de formación son adicionales a la formación continua que se debe dar al personal de la empresa adjudicataria en relación con las actualizaciones de los equipos y sistemas instalados, así como al personal de seguridad privada usuario de los sistemas.

5.- DIRECCIÓN, ORGANIZACIÓN E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria presentará a la finalización del contrato, o de su prórroga, un inventario actualizado de las instalaciones, acompañado de un informe del estado de cada una de ellas y de las actuaciones pendientes

programadas para los tres meses siguientes al término del mismo, así como las revisiones oficiales exigibles para el mismo periodo y entregar los Libros de Mantenimiento cumplimentados durante la vigencia del contrato.

En los primeros tres meses de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá redactar un informe de perfeccionamiento de los sistemas de seguridad de cada museo/centro, que tendrá como objeto:

- Implantar sistemas técnicos que supongan una mayor eficiencia en la prestación.
- Sustituir los equipos o instalaciones de seguridad obsoletos.

Asimismo, el documento incluirá una propuesta de inversión valorada y priorizada, para implantación y sustitución de sistemas, equipos o instalaciones, incluyendo todos los gastos asociados a la actuación, tanto los de suministro de materiales necesarios como los de mano de obra u obras complementarias, así como los impuestos que sean de aplicación. La SGME se reserva el derecho de estudiar la viabilidad de los proyectos y su posible ejecución.

Si en alguno de los museos/centros objeto del presente contrato se incorporara una nueva instalación de seguridad, la empresa adjudicataria remitirá un informe al responsable del servicio de seguridad de la SGME en el que se recojan, como mínimo, los siguientes aspectos:

- Identificación del técnico.
- Número de elementos y su ubicación.
- Funcionamiento, conexión a la central de alarmas correspondiente y transmisión.
- Valoración sobre la idoneidad de la instalación respecto al cableado y su protección, conexiones y acabados, así como del correcto funcionamiento de los sistemas.

No obstante, la empresa adjudicataria deberá realizar los ajustes técnicos que sean necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del servicio, incluida la conexión a los sistemas existentes y la comprobación de su correcto funcionamiento, una vez realizada la correspondiente puesta en marcha. De todo dejará constancia en el informe que deberá presentar al responsable del servicio de seguridad de la SGME en un período de tiempo que no será superior a 30 días desde la puesta en marcha.

La empresa adjudicataria se compromete a mantener informada a la SGME de toda la nueva normativa de aplicación a los equipos e instalaciones a mantener.

La empresa adjudicataria deberá comunicar a la SGME las fechas de las inspecciones periódicas establecidas por la legislación vigente y prestar la asistencia necesaria a la SGME y/o a los museos/centros en las visitas a las instalaciones cuando sean requeridos para ello, sin coste añadido para la Administración a excepción de las obligaciones impositivas establecidas por la normativa vigente.

La empresa adjudicataria emitirá dos copias de trabajo de todas las visitas realizadas, que deberán indicar si se trata de una revisión preventiva o correctiva y, en este último caso, la fecha del aviso y el número de avería comunicado. Asimismo, se especificará la causa de la avería, la reparación efectuada y los materiales sustituidos.

Una copia deberá entregarla al responsable de seguridad del museo/centro y la otra se remitirá al responsable del servicio de seguridad de la SGME.

Los partes emitidos durante el trimestre serán recogidos en informes trimestrales que deberán ser firmados por el coordinador técnico del servicio.

6.- GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

La empresa adjudicataria deberá retirar, gestionar y tratar adecuadamente los residuos generados por el mantenimiento de las instalaciones objeto del contrato según el tipo de residuo y de acuerdo con la normativa vigente de aplicación respecto al medio ambiente, debiendo presentar, a solicitud de la SGME, la documentación oficial establecida sobre la gestión y tratamiento de los residuos generados por dicha actividad. Será por cuenta de la empresa adjudicataria la gestión de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad y la responsable de su coste.

7.- VISITA A LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras podrán realizar visitas a todos o algunos de los museos/centros objeto de este servicio en las fechas que se fijarán en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Madrid, con fecha de firma electrónica
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE MUSEOS ESTATALES

Mercedes Roldán Sánchez